Cont 05

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. Contrato:	SE-CPS-005-2022
Contratista:	FABIOLA ENCISO MONTERO
Fecha de suscripción:	21 de enero de 2022
Fecha de inicio:	22 de enero 2022
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LOS ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
Plazo:	OCHO (8) MESES
Valor:	($104.919.920)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá 22 de enero de 2021

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Título de Abogado.*
2. *Experiencia profesional en asuntos jurídicos.*
3. *Con Especialización*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del la funcionaria, JENIFFER ALEXANDRA BARBOSA ESCOBAR, código 115 - grado 09, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Abogada con tarjeta profesional vigente.*
2. *Más de 4 años de experiencia profesional, actualmente Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.*
4. *Con título de especialización.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Numeral 1.1.1.1. del Capitulo II del Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018 y 228/ 2020), el Ordenador del gasto de esta Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SE-CPS-005-2022, funcionaria, JENIFFER ALEXANDRA BARBOSA ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía No 1.073.696.277, Asesor código 115 - grado 09, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, con periodicidad, mensual.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LISBETH MARCELA SAENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Viviana Garcia	Asesora Despacho	Revisó	
Jeniffer Alexandra Barbosa Escobar	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se Encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaría de Educación de Cundinamarca"			

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.